

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0195

01 DE ABRIL 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HENRRY GOMEZ TABARES**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.0718 DEL 21 DE MARZO DE 2019**

Persona a notificar: **HENRRY GOMEZ TABARES**

Dirección de notificación usuario **CALLE 10 A # 23C – 44Edificio Francisco José de Caldas**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 01 de Abril de 2019

Señor

HENRRY GOMEZ TABARES

Secretario de Educación Municipal

CALLE 10 A # 23C – 44

Edificio Francisco José de Caldas

Tel: 7379424.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF.PQRDS-0718 DEL 21 DE MARZO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0195 correspondiente al **OF.PQRDS-0718 DEL 21 DE MARZO DE 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULAS SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesión Universitaria

Dirección Comercial

PQRDS - 0718

Armenia, 21 de Marzo de 2019

Señor
HENRRY GOMEZ TABARES
Secretario de Educación Municipal
CALLE 10 A # 23C – 44
Edificio Francisco José de Caldas
Tel: 7379424

Ref.: Respuesta PETICION 375 CON RADICADO 2019RE944

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 05 de Marzo de 2019, en la que solicita verificación del consumo de la matrícula N°54823 suscriptor INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO SUR, la cual presentó un aumento excesivo en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P le informa que se ordenó visita de verificación a los predios para proceder a dar respuesta y éstas arrojaron lo siguiente:

MATRÍCULA 54823 OFICIAL....SURTE COLEGIO RUFINO SUR PREDIO DEMOLIDO.....MEDIDOR NO SE PUEDE VER LECTURA NI SERIE SE RECOMIENDA CAMBIO DEL MISMO...NO SE VE QUE UTILIZAN EL SERVICIO..

Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

Quando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.”

Lo anterior de conformidad con el decreto 302 del 2000 ARTÍCULO 20, Inciso final ha establecido lo siguiente: **Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos.** Adicional a ello, el contrato de Condiciones de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su cláusula 12 Obligaciones de suscriptor y/o usuario. Numeral 5º Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica.

Que el artículo 144 de la misma normatividad indica *“...No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya*

hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos...”.

Que igualmente se evidencia que existe una orden de instalación de medidor del día 15 de Marzo de 2019 ordenada por HENRY GOMEZ / SEC /DE EDUCACIÓN ... 7378424 A UNA CUOTA ..

De conformidad con lo reportado en la visita de verificación se ordenará al área de facturación cobrar en adelante hasta que se pueda tomar lecturas certeras por la instalación del medidor un consumo de 20M3 matrícula N°54823.

Por lo anterior se entiende tramitada su solicitud y a la presente le proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P..

Cordialmente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Empresas Públicas de Armenia ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2019. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Citación de Notificación Personal No. 0719 de 21/03/2019

Armenia, 21 de Marzo de 2019

Señor
HENRRY GOMEZ TABARES
Secretario de Educación Municipal
CALLE 10 A # 23C – 44
Edificio Francisco José de Caldas
Tel: 7379424.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 0718.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CLL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente del Oficio PQRDS 0718 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri